



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB TEL: CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0318

HJM

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 ENE 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 002/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/01/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 002/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/01/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 289

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 0319

REGISTRO DE DECRETOS

Que se lleva adelante la Obra "Construcción de Doble Calzada y Repavimentación de la Ruta Pcial. N° 11 – Tramo Rotonda Santa Clara del Mar- Arroyo La Tapera", que fuere Licitada por la Municipalidad de Mar Chiquita, conforme convenio previamente suscripto con Vialidad Nacional, se requiere llevar adelante la expropiación dispuesta por la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Resolución N° 1089/09 del Inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 64, Parcela 12.-

Que el Municipio en la cláusula séptima del Convenio N° 47/09 suscripto con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires, se compromete a liberar la traza asumiendo los gastos que esta gestión demande.

Que el titular de dominio es el Sr. ARTURO ALBERTO RAMOS Y FARGA quién falleció dejando como única heredera a la Sra. MIRIAM RAMOS, lo cual se acredita con Testimonio LEY 22.172 obrante a fs. 20;

Que se acordó con la Sra. Miriam Ramos la suma de \$ 86.000, como monto indemnizatorio en concepto de justo valor del inmueble y perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación;

Que la Tasación oficial realizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires le otorga un valor de \$ 80.000 con un margen de hasta un 10% ya sea de mayor o de menor importe;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORICESE al D.E. a concertar en forma directa con la Sra. Miriam Ramos quién es la única heredera del titular de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección n, Manzana 64, Parcela 12 en la suma de \$ 86.000, como monto indemnizatorio, en concepto de justo valor del inmueble y perjuicio sufrido como consecuencia forzosa y directa de la expropiación, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 002

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de enero del año 2011.-



J. Beltrami